



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**


## RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las nueve horas del día veinte de noviembre de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2017-0239, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DI número [REDACTED] en la cual solicita: **My name is [REDACTED] my name at birth was [REDACTED] I was born in El Salvador (Ahuachapán) and brought to the US when I was 4 years old by my mother, [REDACTED] [REDACTED] I don't know if I have the correct department, I'm just going by the little information I have. I am basically looking for my father. All I know is that his name is [REDACTED] he's an Electrician and works or used to work for the general hospital of Ahuachapán. If someone could please give me some information as to his whereabouts or what other department I may contact, I would greatly appreciate it.**

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Se le orienta a que consulte al Ministerio de Salud, si el señor [REDACTED] [REDACTED] todavía trabaja en el hospital de Ahuachapán y de continuar laborando solicitar le proporcionen el contacto telefónico laboral, pues por ser empleado público esta información es de carácter pública oficiosa, de conformidad al artículo 10 numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se aclara que la información correspondiente a la dirección personal del señor [REDACTED] es de carácter confidencial, por lo que de tenerse en el Ministerio de Salud o en el Registro Nacional de Personas Naturales, solo se la brindarían con autorización del titular, de acuerdo a lo establecido en el artículos 24 literal a y 25 de la ley anteriormente citada.

  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

